



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

ACTA N° 654: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día treinta y uno (31) de Marzo del año dos mil quince (2.015), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Antonio Nobs (Presidente), Carlos Gustavo Koth (Vice-Presidente), Isidro Javier Duarte, Osvaldo Enrique Gillij, Ana Maria Hillebrand, Mirta Elizabet Klauck, y Erni Vogel, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 652 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha diecisiete (17) de Marzo de 2015. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

2º) Lectura y aprobación del Acta N° 653 correspondiente a la sesión extraordinaria realizada por éste concejo en fecha veinticinco (25) de Marzo de 2015. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría, absteniéndose de votar los Concejales Carlos Gustavo Koth e Isidro Javier Duarte por no encontrarse presentes en dicha sesión.-----

3º) Informe de la comisión de Salud Pública e Higiene, Ecología y Medio Ambiente y Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por ciudadanos voluntarios dedicados al cuidado, protección y convivencia con las Mascotas del Municipio de Puerto Rico, solicitando se declare de Interés Municipal el evento denominado “Desfile Show Huellas” y ayuda económica para la realización del mismo, esta comisión sugiere su aprobación autorizando una erogación de hasta \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil) para los fines requeridos”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente declaración: Visto: La nota presentada por ciudadanos voluntarios dedicados al cuidado, protección y convivencia con las Mascotas del Municipio de Puerto Rico, solicitando se Declare de Interés Municipal el “Desfile Show Huellas”, y; Considerando: Que el mencionado evento se realizará el día 3 de Mayo del corriente año en el Complejo Polideportivo Municipal. Que es auspiciado por la Municipalidad de Puerto Rico. Que en nuestro País, el 29 de abril se celebra el Día del Animal en conmemoración al fallecimiento del Dr. Ignacio Lucas Albarracín, que además de ser un abogado fue un gran defensor de los derechos de los animales y Presidente de la Sociedad Protectora de Animales. Que la finalidad del evento es concientizar a la comunidad de la tenencia responsable de mascotas, las consecuencias del abandono de las mismas y los problemas de salubridad que ello genera. Que contarán con la presencia de profesionales veterinarios de nuestro medio que propiciarán los beneficios y necesidad de una tenencia responsable de mascotas. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de este particular evento en el ámbito local. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de Declaración N° 04/15. Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal el “Desfile Show Huellas” a realizarse el día 3 de Mayo del corriente año en el Complejo Polideportivo Municipal, organizado por ciudadanos voluntarios dedicados al cuidado, protección y convivencia con las Mascotas del Municipio de Puerto Rico. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Y la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por ciudadanos voluntarios dedicados al cuidado, protección y convivencia con las Mascotas del Municipio de Puerto Rico, solicitando ayuda económica para realización del evento denominado “Desfile Show Huellas”, y; Considerando: Que el mencionado evento se realizará el día 3 de Mayo del corriente año en el Complejo Polideportivo Municipal. Que es auspiciado por la Municipalidad de Puerto Rico. Que la finalidad del evento es concientizar a la comunidad de la tenencia responsable de mascotas, las consecuencias del abandono de las mismas y los problemas de salubridad que ello genera. Que contarán con la presencia de profesionales veterinarios de nuestro medio que propiciarán los beneficios y necesidad de una



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

tenencia responsable de mascotas. Que solicitan \$5.000.- (Pesos Cinco Mil) para cubrir gastos de organización del evento, como propagandas, premios, armado de estructuras, etc. Que se estima conveniente contribuir con parte de los gastos que demanden la organización de dicho evento. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de Ordenanza N° 17/15. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil), otorgada a la Srta. Paola Elizabet Borgmann D.N.I. N° 34.149.251, destinada a la organización y realización del evento “Desfile Show Huellas”, que se realizará el día 3 de Mayo del corriente año en el Complejo Polideportivo Municipal. Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4°) Informe de la comisión de Obras Públicas y Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el docente Sr. Pedro Golart en representación del Club Docente de esta Ciudad, solicitando permiso para reacondicionar y a su vez utilizar las instalaciones donde funcionaba el ex Moto Club de propiedad municipal, esta comisión sugiere desestimar lo solicitado en virtud de lo informado por el Departamento Ejecutivo Municipal, que manifiesta que el inmueble cedido al Concejo Gral. de Educación mediante Ordenanza N° 14/13 consta de una superficie total de 11.587,79 m2 y la superficie correspondiente a apertura de calle San Lorenzo es de 1.620,00 m2, consignando que en el sector ubicado al sur de la citada calle a abrirse, esta Municipalidad se encuentra tramitando ante Organismos Nacionales la construcción de una pista cubierta de patinaje y multifunciones”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente resolución: Visto: La nota presentada por el docente Sr. Pedro Golart en representación del Club Docente de esta Ciudad, solicitando permiso para reacondicionar y a su vez utilizar las instalaciones donde funcionaba el ex Moto Club de propiedad municipal. Considerando: Que dicho tema ha sido tratado en este recinto, derivado a la comisión de Obras Públicas y Hacienda, Presupuesto y Legislación desde las cuales se ha solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal que analice el requerimiento e informe la superficie del predio municipal atento a la donación realizada al Concejo Gral. de Educación mediante Ordenanza N° 14/13 y apertura de calle y o proyectos a futuro en el mencionado predio. Que el Sr. Intendente, Don Federico Neis, manifiesta que el inmueble cedido al Concejo Gral. de Educación mediante Ordenanza N° 14/13 consta de una superficie total de 11.587,79 m2 y la superficie correspondiente a apertura de calle San Lorenzo es de 1.620,00 m2, consignando que en el sector ubicado al sur de la citada calle a abrirse, esta Municipalidad se encuentra tramitando ante Organismos Nacionales la construcción de una pista cubierta de patinaje y multifunciones. Que por los motivos expuestos, el Departamento Ejecutivo y Legislativo de la Municipalidad de Puerto Rico, informan que se hace imposible acceder a lo solicitado. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de Resolución N° 06/15. Artículo 1°: Desestimase lo solicitado por el docente Sr. Pedro Golart en representación del Club Docente de esta Ciudad, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5°) Informe de la comisión de Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por integrantes de la Comisión Vecinal del Barrio Caa-Cupe/Ideal, solicitando que el Municipio se expida en la definición y puesta en funcionamiento del espacio verde del mencionado barrio, esta comisión sugiere que el Departamento Ejecutivo tenga en cuenta lo solicitado por la Comisión del barrio Caá Cupè-Ideal y en la medida de lo posible arbitre los medios para la adquisición, celebración de convenios y/o acuerdos de colaboración, préstamo de terrenos baldíos para uso exclusivamente recreativo-deportivo en este y otros barrios carentes de espacios verdes, beneficiando a los propietarios



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

de los mismos con exención impositiva municipal y comprometiendo a las comisiones vecinales el mantenimiento y cuidado de los mismos ya que según lo informado por el Sr. Intendente, dentro de los límites del barrio Caá Cupé Ideal no existe ningún tipo de Espacio verde cedido a la Municipalidad de Puerto Rico, comunicando que los espacios verdes más cercanos al barrio en cuestión son los correspondientes al barrio Fátima (900,00m) y el Complejo Polideportivo Municipal (700,00m)”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente resolución: Visto: La nota presentada por integrantes de la Comisión Vecinal del Barrio Caa-Cupe/Ideal, solicitando que el Municipio se expida en la definición y puesta en funcionamiento del espacio verde del mencionado barrio. Considerando: Que dicho tema ha sido tratado en este recinto, derivado a la comisión de Obras Públicas desde la cual se ha solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal que analice el requerimiento e informe sobre la existencia de algún Espacio Verde dentro de los límites del mencionado barrio y la viabilidad de su disponibilidad para los vecinos. Que el Sr. Intendente, Don Federico Neis, informa que dentro de los límites del barrio Caá Cupé Ideal no existe ningún tipo de Espacio verde cedido a la Municipalidad de Puerto Rico, comunicando que los espacios verdes más cercanos al barrio en cuestión son los correspondientes al barrio Fátima (900,00m) y el Complejo Polideportivo Municipal (700,00m). Que este Cuerpo Deliberativo solicita al Departamento Ejecutivo tenga en cuenta lo solicitado por la Comisión del barrio Caá Cupé-Ideal y en la medida de lo posible arbitre los medios para la adquisición, celebración de convenios y/o acuerdos de colaboración, préstamo de terrenos baldíos para uso exclusivamente recreativo-deportivo en este y otros barrios carentes de espacios verdes, beneficiando a los propietarios de los mismos con exención impositiva municipal y comprometiendo a las comisiones vecinales el mantenimiento y cuidado de los mismos. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 07/15**. Artículo 1°: Informase a la Comisión Vecinal del Barrio Caa-Cupe/Ideal, lo manifestado por el Departamento Ejecutivo Municipal y lo solicitado por este Honorable Concejo Deliberante al mismo, expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1°) Nota de Comandante Pablo Fernando Palomo, Gendarmería Nacional, solicitando eximición del pago de Impuestos Municipales. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente ordenanza: Visto: La nota del Comandante Pablo Fernando Palomo, Escuadrón 11 “San Ignacio” de Gendarmería Nacional, mediante la cual solicita que se exima del pago de los impuestos y derechos municipales que pudieran corresponder al presente ejercicio fiscal, pertenecientes a los inmuebles ubicados dentro del Barrio Militar de esta Sección y las instalaciones de la misma, como asimismo lo que corresponde a la vivienda propiedad del IPRODHA, cedida en comodato a la Institución, identificada como Casa “E 4” del Barrio Culmey de este Municipio (Sección 04 – Manzana 272 – Parcela 04 – Partida 801), cuyo inmueble se halla ocupado por personal de Gendarmería Nacional que presta servicios en la Sub Unidad instalada en esta ciudad, y Considerando: Que por Ordenanzas N° 35/88, 19/92, 09/98, 59/02, 77/03, 105/04, 05/05, 86/06, 24/07, 88/08, 49/09, 23/10, 109/11, 42/12, 57/13 y 29/14 se ha eximido a dicha Institución del pago de la Tasa General de Inmuebles correspondiente a terrenos de su propiedad, por los años 1.987 hasta 2014 inclusive. Que lo solicitado se fundamenta en el espíritu de la permanente, mutua y desinteresada cooperación que anima a Autoridades Municipales y de Gendarmería Nacional y a la necesidad de tener regularizada la situación impositiva respecto a dichos inmuebles. Que se otorga dicho beneficio a cambio de la recíproca colaboración que ofrece la Sub Unidad de Gendarmería Nacional en el Municipio de Puerto Rico. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 18/15**. Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa General de Inmuebles por el año 2015, correspondiente a los terrenos de propiedad patrimonial de Gendarmería Nacional, identificados como: Sección 04 – Manzana 324 (Ex 02) - Parcela 04 (Ex Solar 23) - Partida 14971, Sección 04 – Manzana 324 (Ex 02) - Parcela 05 (Ex Solar 24) - Partida 14972, Sección 04 – Manzana 324 (Ex 02) - Parcela 06 (Ex Solar 25) - Partida 14973, Sección 04 – Manzana 03 - Parcela 01 (Ex Solar 38) - Partida 19535, Sección 04 – Manzana 03 - Parcela 03 (Ex Solar 36) - Partida 19537, Sección 04 – Manzana 03 - Parcela 05 (Ex Solar 40) - Partida 19539, Sección 04 – Manzana 03 - Parcela 06 (Ex Solar 39 a) - Partida 15044, Sección 04 – Manzana 03 - Parcela 07 (Ex Solar 39 b) - Partida 15045, Sección 04 – Manzana 05 - Parcela 01 (Ex Solar 28) - Partida 14974, Sección 04 – Manzana 05 - Parcela 02 (Ex Solar 26) - Partida 14975, Sección 04 – Manzana 05 - Parcela 03 (Ex Solar 27) - Partida 14976, Sección 04 – Manzana 05 - Parcela 04 (Ex Solar 29) - Partida 14977, Sección 04 – Manzana 05 - Parcela 05 (Ex Solar 30) - Partida 14978, Sección 04 – Manzana 05 - Parcela 06 (Ex Solar 31) - Partida 18285 y Sección 04 – Parcela 04 A- Partida 19142, a



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

cambio de la recíproca colaboración que presta esta Institución en el Municipio de Puerto Rico. Artículo 2º: No Acceder a la eximición correspondiente a la vivienda propiedad del IPRODHA cedida en comodato a Gendarmería Nacional, identificada como Casa “E 4” del Barrio Culmey de este Municipio, ubicada en la Sección 04 – Manzana 272 – Parcela 4 (Partida 801). Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2º) Nota de vecino, Sr. Damián Silva, solicitando construcción de badén, instalación de alumbrado público y colocación de una Parada de Ómnibus, Colonia San Alberto. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

3º) Nota de Dirección General de Rentas, Prov. de Misiones, adjuntado Boletín Informativo Fiscal N°33. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

4º) Invitación Cumbre Latinoamericana 2015 de Ciudades y Gobiernos Locales. 16 y 17 de Abril, Mar del Plata. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5º) Nota de Rectora Sra. Gradis Botz y Profesores de Escuela Normal Superior N° 3 solicitando reunión informativa. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

6º) Nota de vecina, Sra. Nancy Mendoza, solicitando ayuda económica. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Salud Pública e Higiene, Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

7º) Nota de vecino, Sr. Ricardo Abdala, solicitando creación Defensoría del Pueblo. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

8º) Invitaciones personales Acto en Homenaje a los Veteranos de Guerra y los Caídos en Malvinas. Jueves 2 de Abril- 9:00 hs- Plaza de los Veteranos. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

9º) Nota de vecinos, Sra. Brandt Laura y Sr. Duarte Fabián, solicitando ayuda económica por enfermedad de su hijo Leonel Duarte. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Salud Pública e Higiene, Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

10º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por vecino, Sr. Alles Juan Ireneo, solicitando construcción de dos lomos de burro en Colonia Línea Paraná. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Obras Públicas.-----

11º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por estudiante, Srta. Daiana Noelia Brandt, solicitando ayuda económica mensual para pago de alquiler. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

12º) Proyecto de Ordenanza de los Concejales del Honorable Concejo Deliberante sobre adquisición de impresora y teléfono. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente ordenanza: Visto: La necesidad de reponer una impresora para uso exclusivo de la Secretaría de este Honorable Concejo Deliberante e instalar un teléfono inalámbrico en la sala de sesiones de este Cuerpo Deliberativo. Considerando: Que para desarrollar las tareas habituales y propias de la Secretaría de este concejo se necesita una nueva impresora. Que las características técnicas de los equipos a adquirir son las adecuadas para favorecer el normal desarrollo de las tareas administrativas de la secretaría y de los concejales. Que se ha solicitado presupuestos de una Impresora Multifunción EPSON L 355 Sistema de Tinta Continuo Original a casas comerciales del medio. Que también se han solicitado presupuestos de un teléfono inalámbrico para uso de los concejales en la sala de sesiones. Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante tomar la determinación al respecto y autorizar las adecuaciones. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 19/15**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 4.400,00- (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos) para la adquisición de una impresora Multifunción EPSON L 355 Sistema de Tinta Continuo Original, requerido por el Honorable Concejo Deliberante para uso exclusivo de la Secretaría de este cuerpo. Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$800 (Pesos Ochocientos) para la adquisición de un teléfono inalámbrico requerido por el Honorable Concejo Deliberante para uso exclusivo de los Concejales. Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los referidos gastos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

13º) Nota de vecinos solicitando se declare de Interés Municipal “Primera Edición de la Fiesta de los Carpinteros”. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente declaración: Visto: La nota presentada por vecinos de nuestra ciudad, solicitando se Declare de Interés Municipal la “Primera Edición de la Fiesta de los Carpinteros”, y; Considerando: Que la misma se llevará a cabo el día 9 de Mayo del corriente año a las 21:00 hs. en el Salón Parroquial de Puerto Rico y asistirán carpinteros locales y de la región. Que el objetivo fundamental es otorgarle el valor y el reconocimiento que este oficio tiene en la historia de nuestra ciudad y de la humanidad toda. Que el oficio de carpintero es casi tan antiguo como el hombre, ya que la madera fue uno de los primeros materiales en estado natural susceptible de ser transformado en herramienta o elemento básico de construcción. Que se inició trabajando la madera desde el mismo árbol, tallándolo, fabricando y cuidando sus tablas o tablonces que utilizaban como materia prima. Que es una importante fuente de trabajo desde la fundación de Puerto Rico hasta hoy para muchas familias. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de este particular evento en el ámbito local. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 05/15**. Artículo 1º: Manifiéstase el beneplácito y felicitaciones de este Honorable Concejo Deliberante por la realización de la “Primera Edición de la Fiesta de los Carpinteros”, a llevarse a cabo el día 9 de Mayo del corriente año, en el Salón Parroquial de nuestra ciudad. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

14º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Memoria y Balance Ejercicio 2014. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación.-----

15º) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre modificación vía de tránsito en intersección de Avda. San Martín y Avda. Carlos Culmey- Construcción de Rotonda. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

16º) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre modificación vía de tránsito en intersección de Avda. 9 de Julio, Avda. Carlos Culmey y Avda. Alejo Rauber- Construcción de Rotonda. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

17º) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre homogeneización de intervenciones en seguridad vial “Sistematización de Cruces”. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

18º) Nota presentada por ciudadana, Sra. Faustina Sotelo, solicitando colaboración para refacción de techo. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

19º) Nota de vecina, Sra. Del Valle Teresa, solicitando colaboración económica para traslado escolar de su hijo por enfermedad. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Salud Pública e Higiene y Hacienda, Presupuesto y Legislación.-----

20º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando actualización de precios para licitación pública de máquinas viales. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando la pertinente autorización para efectuar la venta por medio de Licitación Pública de los bienes identificados como: Una (1) Topadora CAT.D7E, Precio Base Doscientos Setenta Mil (\$270.000) y Una (1) Topadora Rusa Modelo DZ-109, Precio Base Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) para que, una vez concretada la venta de dichos bienes, se proceda a darlos de baja del Patrimonio Municipal, y Considerando: Que por Ordenanza N° 91/12 se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta por Licitación Pública de los bienes en cuestión pero dicha Licitación Pública ha quedado desierta, solicitando nuevamente se autorice una nueva Licitación Pública con las mismas máquinas viales, actualizando el precio, conforme la depreciación monetaria. Que se estima conveniente vender dichos bienes ya que los mismos han cumplido su ciclo de uso en el Municipio y al mismo tiempo reemplazarlos por maquinarias nuevas para que así tengan continuidad en los trabajos y se eviten gastos de reparación y mantenimiento. Que es facultad de este Concejo autorizar venta y baja de bienes pertenecientes al Patrimonio Municipal conforme a Art. 108 inciso l) de la Carta Orgánica Municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 20/15**. Artículo 1º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la Venta por Licitación Pública de los siguientes bienes de propiedad municipal,



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

identificados como: 1- Una (1) Topadora CAT. D7E; Precio Base Doscientos Setenta Mil (\$ 270.000) 2-Una (1) Topadora Rusa Modelo DZ-109; Precio Base Ciento Cincuenta Mil (\$150.000). Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, una vez concretada la venta de los bienes detallados en el artículo precedente, proceda a darlos de Baja del Inventario Municipal. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

21º) Proyecto de Comunicación de los Concejales A.M. Hillebrand, C.G. Koth y E. Vogel sobre puente en Arroyo León, calle Línea Paraná. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Obras Públicas.-----

22º) Proyecto de Ordenanza de los Concejales A.M. Hillebrand, C.G. Koth y E. Vogel sobre ayuda económica por enfermedad de vecina, Srta. Carla Daiana Martínez. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Salud Pública e Higiene, Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

□ Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previsto se levanta la Sesión siendo las 22:40 hs.-

COPIA